



**CAJA RURAL
DE NAVARRA**

Entidad financiera: 3008
Domicilio social:
Pz. De los Puentes 1
31003 Pamplona (Navarra)
Teléfono: 948 16 81 00- Fax: 948 24 45 57

QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA RURAL DE NAVARRA

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, en nombre y representación de Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto del Quinto Programa de Emisión de Pagarés de Caja Rural de Navarra, inscrito el 1 de Febrero de 2007 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del citado Folleto a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Pamplona, a 6 de Febrero de 2007.



**CAJA RURAL
DE NAVARRA**

QUINTO PROGRAMA de EMISIÓN DE PAGARÉS de CAJA RURAL DE NAVARRA

**SALDO VIVO MÁXIMO: 300.000.000,00 euros,
ampliable a 400.000.000,00 euros**

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 1 de febrero de 2007 y se complementa con el Documento de Registro de Caja Rural de Navarra elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 8 de noviembre de 2006 que se incorpora por referencia.

ÍNDICE

0.	FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	3
----	-------------------------------------	---

FOLLETO BASE

1.	PERSONAS RESPONSABLES	4
2.	FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	4
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	4
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	4
5.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	9
6.	GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	11
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	11

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgos de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.

Riesgo de la calidad crediticia de la emisión

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del emisor, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia del mismo.

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido objeto de calificación (“ratings”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de mitigar dicho riesgo, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con Banco Cooperativo Español.

NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, Director de Tesorería, en virtud del poder otorgado según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 26 de Enero de 2007, y en nombre y representación de CAJA RURAL DE NAVARRA, S. Coop. de Crédito (en adelante el Emisor), con domicilio en Pamplona, Plaza de los Fueros nº1, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en la sección 0: FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Programa se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 300.000.000,00 euros, ampliable a 400.000.000,00 euros, denominado “Quinto Programa de Emisión de Pagarés”.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, por lo que el inversor paga en el momento de la suscripción una cantidad inferior a su valor nominal. La diferencia entre su valor nominal y el precio de suscripción es el interés de la inversión.

Los pagarés representan una deuda para su Emisor y son reembolsables a su vencimiento.

Cada pagaré tendrá un valor de 10.000 euros nominales. La suscripción mínima de pagarés y consiguiente emisión de pagarés por parte de Caja Rural de Navarra será por un importe mínimo de 100.000 euros.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto sólo podrán ser suscritos por inversores cualificados.

Para cada pagaré ó agrupación de pagarés a vencimiento, se asignará un código ISIN.

El importe efectivo de cada Pagaré, calculado al descuento, estará en función del tipo de interés acordado entre las partes y el plazo al que se emita.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28.014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Caja Rural de Navarra.

Los inversores se sitúan a efectos de pago, en caso de procedimiento concursal de Caja Rural de Navarra, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja Rural de Navarra, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Rural de Navarra.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

- **Fechas de devengo y pago de los intereses**

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, los intereses implícitos se percibirán al vencimiento del pagaré, por diferencia entre el valor nominal (ó precio de enajenación en caso de venta en mercado) y el importe efectivo (ó precio de adquisición en caso de compra en mercado).

El tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de formalización. Los pagarés devengan intereses desde la fecha de desembolso, fecha ésta que coincidirá con la fecha de emisión.

El importe efectivo ó precio de suscripción se calculará según la siguiente fórmula:

$$E = N / [1 + (i \times n / \text{base})]$$

Donde, N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal

base = 365

A continuación, se adjunta un cuadro donde se detallan los valores efectivos de un pagaré de 10.000 euros de valor nominal para diferentes plazos y tipos de interés.

TIPO NOMINAL %	V. Efectivo 3 días	TIR/TAE %	V. Efectivo 7 días	TIR/TAE %	V. Efectivo 30 días	TIR/TAE %	V. Efectivo 90 días	TIR/TAE %	V. Efectivo 180 días	TIR/TAE %	V. Efectivo 270 días	TIR/TAE %	V. Efectivo 364 días	TIR/TAE %
1,75%	9.998,56	1,77	9.996,64	1,77	9.985,64	1,76	9.957,03	1,76	9.914,44	1,76	9.872,20	1,75	9.828,47	1,75
2,00%	9.998,36	2,02	9.996,17	2,02	9.983,59	2,02	9.950,93	2,02	9.902,33	2,01	9.854,21	2,01	9.804,45	2,00
2,25%	9.998,15	2,28	9.995,69	2,28	9.981,54	2,27	9.944,83	2,27	9.890,26	2,26	9.836,29	2,26	9.780,54	2,25
2,50%	9.997,95	2,53	9.995,21	2,53	9.979,49	2,53	9.938,73	2,52	9.878,21	2,52	9.818,43	2,51	9.756,75	2,50
2,75%	9.997,74	2,79	9.994,73	2,79	9.977,45	2,78	9.932,65	2,78	9.866,20	2,77	9.800,63	2,76	9.733,07	2,75
3,00%	9.997,54	3,05	9.994,25	3,04	9.975,40	3,04	9.926,57	3,03	9.854,21	3,02	9.782,90	3,01	9.709,51	3,00
3,25%	9.997,33	3,30	9.993,77	3,30	9.973,36	3,30	9.920,50	3,29	9.842,25	3,28	9.765,23	3,26	9.686,07	3,25
3,50%	9.997,12	3,56	9.993,29	3,56	9.971,32	3,56	9.914,44	3,55	9.830,33	3,53	9.747,63	3,52	9.662,73	3,50
3,75%	9.996,92	3,82	9.992,81	3,82	9.969,27	3,82	9.908,38	3,80	9.818,43	3,79	9.730,09	3,77	9.639,51	3,75
4,00%	9.996,71	4,08	9.992,33	4,08	9.967,23	4,07	9.902,33	4,06	9.806,56	4,04	9.712,61	4,02	9.616,40	4,00
4,25%	9.996,51	4,34	9.991,86	4,34	9.965,19	4,33	9.896,29	4,32	9.794,71	4,30	9.695,20	4,27	9.593,40	4,25
4,50%	9.996,30	4,60	9.991,38	4,60	9.963,15	4,59	9.890,26	4,58	9.782,90	4,55	9.677,85	4,53	9.570,51	4,50
4,75%	9.996,10	4,86	9.990,90	4,86	9.961,11	4,85	9.884,23	4,84	9.771,11	4,81	9.660,56	4,78	9.547,73	4,75
5,00%	9.995,89	5,13	9.990,42	5,12	9.959,07	5,12	9.878,21	5,09	9.759,36	5,06	9.643,33	5,03	9.525,05	5,00

- **Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal es de 15 años, según el artículo 1964 del Código Civil.

- **Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente**

No aplicable

- **Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente**

No aplicable

- **Agente de cálculo**

No aplicable

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

La amortización de los pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

Los pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y un año (364 días), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos se intentarán concentrar en cuatro fechas al mes.

La amortización de los pagarés por el emisor se realizará a través de Iberclear. Dicha amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por el emisor, por medio del Agente de Pagos (Banco Cooperativo Español) en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente programa de pagarés.

4.10. Indicación del rendimiento

Dado que los pagarés de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n \times 100)$$

donde i, N, E y n se han definido anteriormente.

4.11. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en el presente Folleto son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad adoptado en fecha 2 de junio de 2006
- Acuerdo del Consejo Rector de la Entidad adoptado en fecha 26 de enero de 2007

4.13. Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse, una vez que se haya publicado el presente Folleto Base, según la Directiva 2003/71/CE, y una vez quede registrado en los registros oficiales de la CNMV.

La vigencia del Programa será de 12 meses a contar desde la fecha de publicación anterior.

El emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

El Emisor se compromete a solicitar, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha de las sucesivas emisiones, pero en cualquier caso antes del vencimiento de los pagarés, la admisión a cotización de los valores del Programa en el mercado organizado AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), acompañando a dicha solicitud los demás documentos necesarios para proceder a la admisión. En caso de incumplimiento del plazo, se publicarán, en un diario de difusión nacional y se comunicarán a la CNMV, los motivos del retraso en realizar la solicitud de admisión a cotización, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiera incurrir el Emisor.

Se hace constar que se conocen los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector y que el emisor acepta cumplirlos.

Con el fin de dotar liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, se firmará un Contrato de Liquidez con Banco Cooperativo Español, S.A. (“la Entidad de Contrapartida” ó “la Entidad”).

La Entidad, en virtud del citado contrato, asume un compromiso de liquidez para los tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, hasta un importe máximo vivo equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

A continuación se detallan los puntos más relevantes del Contrato:

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Contrapartida, reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida, considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder a la demanda, si bien no garantiza que pueda localizarlos

La diferencia entre los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida, no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior al 1% en términos de precio.

La Entidad de Contrapartida no tendrá que justificar a la Emisora los precios de compra y venta cotizados, que estarán siempre en función de las condiciones de mercado. No obstante y a petición de la Emisora, la Entidad le informará de los niveles de estos precios.

La Entidad de Contrapartida se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda al menos por alguno de los siguientes medios:

- servicio de Reuters, Bloomberg o similar (las páginas que sean creadas por la Entidad para la cotización de diferentes pagares de empresa),
- sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), por medio de su pantalla Reuters, siempre y cuando la Emisora obtenga para los valores la admisión a cotización en el Mercado de Renta Fija AIAF.

La Entidad se obliga así mismo a difundir, con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes y sus precios medios, bien a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), bien a través de AIAF. o de la correspondiente inserción en prensa.

5.2. Agente de Pagos

El servicio financiero será atendido por Banco Cooperativo Español, S.A., con domicilio en C/ Virgen de los Peligros, 4, 28.013 Madrid.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

La estimación de gastos de emisión sobre el saldo vivo máximo (*), supuesta la total suscripción, asciende a:

Gastos Previstos	%	Importe en euros
Tasas Registro Folleto CNMV	0,004%	12.000
Tasas Admisión CNMV	0,001%	3.000
Registro documentación AIAF	0,005%	15.000
Tramitación y admisión a cotización AIAF	0,001%	3.000
TOTAL		33.000

(*). Supuesto de una emisión de 300 millones para toda la vigencia del Programa

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores; no obstante el Emisor presenta las siguientes calificaciones:

Agencia de Rating	<i>Calificación</i>		
	<u>Largo Plazo</u>	Corto Plazo	Perspectiva
Fitch Ratings	A-	F-2	Estable

Dichas calificaciones fueron afirmadas por Fitch Ratings en Diciembre 2006. Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad.

La información contenida en el presente Folleto Base se complementa con el Documento de Registro de Caja Rural de Navarra registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de noviembre de 2006.

El presente Folleto está visado en todas sus páginas y firmado en Pamplona, a 1 de Febrero de 2007.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro
Director de Tesorería